



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00111-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante allegada virtualmente el 14/01/2022 (anexo virtual No. 006 C-1), en el cual solicita el desglose del título objeto de la presente acción (Contrato de arrendamiento). Así mismo, autoriza a los señores **MAIBETH SUAREZ DIAZ, C.C.# 1.098.794.244 y T.P.# 362.033 del CSJ.** y **JAIRO ALONSO OJEDA GAMBOA, C.C.# 1.098.768.249**, para que retiren el contrato de arrendamiento.

Revisadas las diligencias se advierte al No. 005, providencia de fecha 07/10/2021 mediante el cual se dio por terminado por DESISTIMIENTO TACITO y en su numeral CUARTO, se ordenó el desglose de los documentos a costa de la parte demandante, previo pago de las expensas necesarias, con la constancia que el proceso terminó por desistimiento tácito (literal g numeral 2 Art. 317 CGP).

Por lo anterior, se **ACCÉDASE** a lo solicitado por el apoderado demandante; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a costa del petente, el desglose de las piezas procesales solicitadas (Folios 07 al 11 Anexo virtual N. 001), conforme a lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P; y sin que sea necesario el pago de copias, pues dichos documentos serán escaneados.

SEGUNDO: AUTORIZAR a los Señores **MAIBETH SUAREZ DIAZ, C.C.# 1.098.794.244 y T.P.# 362.033 del CSJ.** y **JAIRO ALONSO OJEDA GAMBOA, C.C.# 1.098.768.249**; para retirar el desglose del título valor (contrato de arrendamiento), objeto de la presente acción; en atención a lo manifestado por el apoderado demandante, en memorial fechado 14/01/2022 (anexo virtual No. 006 C-1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO